



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, QUE SE CELEBRARÁ EN LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BADAJOZ EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

La subasta se celebrará el día 12 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, sito en Paseo de San Francisco nº 17, cuarta planta, de Badajoz.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

FINCA URBANA

Lote nº 1.- Inmueble en Magacela. Según Registro de la Propiedad, casa en Magacela, en la calle Juan Carlos I, sin número de gobierno, expresándose en el título que hoy está señalada con el número dos, de cincuenta y dos metros cuadrados de superficie, que linda: derecha entrando, calle Nuestra Señora de Guadalupe, a la izquierda y fondo con Emilio García.

- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 844, Libro 81, Folio 148, Finca 8638, IDUFIR 06014000514706.
Título: Dirección General de Patrimonio del Estado, 100% del pleno dominio por título de herencia.
- Referencia catastral: [2889408TJ6028N0001IU](#).
- Calificación energética: inmueble excluido del ámbito de aplicación del R.D. 390/2021 conforme al artículo 3.2.e).
- Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
- Código de inventario: 2021724060060000011.
- Expediente CIBI 202200600210.

Segunda Subasta:

Tipo de licitación del lote: **11.039,80 euros.**

Tercera Subasta:

Tipo de licitación del lote: **9.383,83 euros.**

Cuarta Subasta:

Tipo de licitación del lote: **7.976,26 euros.**

Garantía a presentar en cada una de las subastas del 5% de 12.988 euros importe, **650,00 euros.**

**FINCAS RÚSTICAS**

Lote nº 2.- Rústica: Finca rústica situada en el término municipal de Villagonzalo en la provincia de Badajoz, polígono 9 parcela 89, con una superficie de tres hectáreas, noventa áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, con la Tubería C y su camino de servicio de la Zona Regable del Zújar en polígono 9 parcela 9031, al Este, con el Desagüe D-3 de la misma zona Regable en polígono 8 parcela 9024; y al Sur, con la finca rústica del polígono 9 parcela 13 y el Desagüe D-23 en polígono 9 parcela 9008, todas ellas en el término municipal de Villagonzalo. Sobre la referida finca se encuentra una NAVE y COBERTIZO agrícola con una superficie construida de trescientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda por todos sus lados con la finca sobre la que está enclavada.

- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Mérida al Tomo 2709, Libro 89, Folio 42, Finca 8895. IDUFIR 06019001217212.
- Título: Estado-Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, - Confederación Hidrográfica del Guadiana 100% del pleno dominio por título de certificación art. 206.
- Referencia catastral: [06151A009000890000PU](#).
- Código de inventario: 2020724064740000264.
- Expediente CIBI: 202300600102.

Primera Subasta:

Tipo de licitación del lote: **36.640,00 euros.**

Segunda Subasta:

Tipo de licitación del lote: **31.144,00 euros.**

Tercera Subasta:

Tipo de licitación del lote: **26.472,40 euros.**

Cuarta Subasta:

Tipo de licitación del lote: **22.501,54 euros.**

Garantía a presentar en cada una de las subastas del 5% de 36.640 euros importe, **1.832,00 euros.**

Lote nº 3.- Rústica: parcela de tierra en término de Campillo de Llerena, en el paraje Moñigueros, polígono ciento cuatro, parcela siete, de cabida de noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, con parcela número seis de Antonio Fernández; Este, con camino de Campillo a Peraleda; Sur, con parcela ocho de Macrina Pérez; y Oeste, con Arroyo de la Andihuela.

- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1121, Libro 58, Folio 138, Finca 5029. IDUFIR: 06010000356544.
- Título: HACIENDA 100% del pleno dominio adquirida por adjudicación en virtud de Certificación administrativa, autorizada por la DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BADAJOZ, en BADAJOZ, el día 21/08/1962.
- Referencias Catastrales: [06029A006000170000GO](#) y [06029A006000180000GK](#).
- Código de inventario: 2010724069990000911.



MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA EN
BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL
PATRIMONIO DEL ESTADO

- Expediente CIBI: 202600600163.

Primera Subasta:

Tipo de licitación del lote: **1.785,00 euros.**

Segunda Subasta:

Tipo de licitación del lote: **1.517,25 euros.**

Tercera Subasta:

Tipo de licitación del lote: **1.289,66 euros.**

Cuarta Subasta:

Tipo de licitación del lote: **1.096,21 euros.**

Garantía a presentar en cada una de las subastas del 5% de 1785,00 euros, importe **89,25 euros.**

Todas las fincas se venden libres de cargas y gravámenes.

Todos los inmuebles serán enajenados como "cuerpo cierto" en virtud de lo establecido en el art. 1471 del Código Civil, con independencia de que existan discrepancias en la superficie. Se entregan en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita. Se entregará, en su caso, certificado de eficiencia energética, como único documento adicional al expediente. Una vez adjudicado el bien, no se admitirán reclamaciones sobre su superficie o el estado del mismo.

La participación en la subasta supone que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1475 y 1485 y siguientes del Código Civil, los adquirentes aceptan expresamente el estado físico y jurídico del inmueble y renuncian, en la medida permitida por la legislación civil, al ejercicio de acciones de saneamiento por vicios ocultos o defectos de cualquier naturaleza.

En el supuesto de existencia de discrepancia entre los datos catastrales y registrales de un inmueble objeto de la presente subasta, y atendiendo al principio de libertad de pactos dispuesto por el artículo 111 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los adjudicatarios aceptan que la inscripción de la venta se lleve a cabo con los datos que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, corriendo a cargo de los mismos todos aquellos gastos que pudieran derivarse de la rectificación de los datos registrales que realicen al amparo de lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

El Estado español no es responsable de posibles ejercicios posteriores de derechos de tanteo o retracto sobre las fincas subastadas, indicando que el Estado no comunicará a los posibles linderos la realización de esta subasta.

Será competencia exclusiva de la Mesa la determinación sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta, a cuyas determinaciones se somete expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el simple



MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA EN
BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL
PATRIMONIO DEL ESTADO

hecho de acreditarse para licitar. Por tanto, la participación en la subasta supone la aceptación de todas las condiciones de este Pliego.

Una vez realizada la subasta, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional y declarar la improcedencia de la enajenación, si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas, si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, o si apreciara que el bien no debió sacarse a subasta por ser objeto de otro expediente de enajenación en curso o ya finalizado.

El adjudicatario provisional acepta estas circunstancias al participar en la subasta sin más derecho que a la devolución de la fianza ingresada en caso de que se anule la adjudicación provisional.

SEGUNDA: PUBLICIDAD.

La subasta tendrá lugar en la ciudad de Badajoz, el día 12 de noviembre de 2026, y se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales en que radican los bienes, en la Delegación de Economía y Hacienda en Badajoz y en la página web del Ministerio de Hacienda.

Los interesados podrán obtener individualmente cuanta información precisen – previa cita- en el Servicio del Patrimonio de esta Delegación, sito en el Paseo de San Francisco, número 17, de Badajoz, C.P 06071, teléfonos 924 20 05 19 / 924 20 03 08 / 924 20 75 10.

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLPAP) todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, y en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del RGLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes, a disposición de la Delegación de Economía y Hacienda en Badajoz. La garantía puede consignarse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, mediante Modelo 060, o bien a través del Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos en la página web <https://www.tesoropublico.gob.es/es/servicios/estado-de-dep%C3%B3sitos-y->



garant% C3% ADas. En este sentido, a los efectos de constituir la garantía provisional habrá de cumplimentarse el **Modelo de Alta Terceros (SOBRE A)**

Se adjunta modelo de aval en ANEXO IV.

La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) FORMA

La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante, según modelo del Anexo III. En el caso de que una única oferta sea presentada por más de un licitador, todos deben venir identificados y firmar el Anexo III. Igualmente, en caso de múltiples licitadores, se deberá señalar el porcentaje de participación en la oferta, advirtiendo que, a falta de determinación del porcentaje, se entenderá que se realiza a partes iguales. Dicha hoja recogerá el sello del Registro de Entrada e irá acompañada de dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

- El **sobre A**, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá, en todo caso, lo siguiente:
 - Documento que acredite la constitución de garantía (modelo 060).
 - Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula TERCERA, según modelo Anexo II.
 - ◆ Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del ofertante.
 - ◆ Tratándose de personas jurídicas:
 - ◆ Fotocopia compulsada del NIF.
 - ◆ Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
 - ◆ Fotocopia del DNI o Pasaporte compulsada, del firmante de la oferta económica.
 - ◆ Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
 - Modelo de alta a terceros.
- El **sobre B** pondrá en el exterior: "OFERTA ECONÓMICA: Parcela referencia catastral " (incluyendo la que corresponda), e incluirá exclusivamente, la oferta económica, con sujeción al modelo que como Anexo I se acompaña al presente pliego. Este sobre se presentará siempre cerrado y dentro del sobre A de la documentación administrativa.

Advertencia importante: Si la oferta se presenta por correo, el sobre B que contiene la oferta económica deberá permanecer cerrado en todo momento. Si en la oficina de Correos fuera necesario acreditar el contenido del envío, dicha acreditación se realizará únicamente respecto del sobre A (que contiene a su vez al sobre B). El sobre B no podrá abrirse bajo ningún concepto antes del acto de apertura de ofertas.



b) LUGAR:

En el caso de personas físicas puede presentarse la documentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en general.

En el caso de personas jurídicas, dado que están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las Administraciones Públicas, solo podrán presentar la documentación en el Registro Electrónico de la Administración del Estado o en los restantes registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, dirigida a la Delegación de Economía y Hacienda en Badajoz, Sección del Patrimonio del Estado.

c) PLAZO:

El plazo para la presentación de ofertas será hasta el día 3 de noviembre a las 15:00 horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al secretario de la Mesa de la Subasta.

d) ADMISIÓN DE OFERTAS:

Cada persona interesada solo podrá presentar una única oferta por lote, que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula QUINTA.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula, o las que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos y que acompañan al Presente Pliego de Condiciones.

QUINTA: CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Con fecha 12 de noviembre de 2026 se constituirá la Mesa de licitación, que estará integrada por el Delegado de Economía y Hacienda en Badajoz o funcionario que legalmente le sustituya como Presidente, un Abogado del Estado y un Interventor destinado en la Delegación de Economía y Hacienda como vocales, y el Jefe de la Servicio/Sección de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto (o las personas que les sustituyan).

Antes de abrir la licitación, la Mesa procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A mencionado en la cláusula cuarta, descartando las propuestas que no cumplan los requisitos especificados en dicha cláusula, dando cuenta de su resultado en el acto público de apertura de proposiciones.



En dicho acto público se procederá a la apertura de las ofertas recibidas, contenidas en el sobre B presentado por cada licitador, y declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas con los licitadores presentes, se abrirá una puja al alza en tramos de 100 euros y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara la oferta económica más elevada.

Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria según conste acreditado en los registros habilitados para la presentación.

Se celebrarán en el mismo acto, en su caso, la primera, segunda, tercera y cuarta subastas, si quedaran desiertas, con una reducción del 15% del tipo en cada una respecto de la subasta anterior, conforme a las Resoluciones del Delegado de Economía y Hacienda en Badajoz de 24 de agosto de 2026.

Conforme al artículo 105.2. del R.D. 1373/2009 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y para determinar la segunda mejor postura en el acto de subasta de una finca, en su caso, se procederá a la apertura de la documentación de la siguiente subasta.

Del resultado de las actuaciones indicadas se levantará acta, que firmará el adjudicatario de estar presente en el acto de la subasta art. 105 del Real Decreto 1373/2009.

SEXTA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez terminada la subasta, tendrán derecho a la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza quienes no resulten adjudicatarios provisionales.

Se podrá acordar la retención de las garantías para el supuesto de que el primer o posteriores rematantes o adjudicatarios provisionales renunciasen o no atendiesen a sus obligaciones.

Para los depósitos constituidos en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos, se requerirá la previa cancelación de los mismos y la posterior transferencia bancaria, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta que hayan designado los interesados en el modelo correspondiente de alta a terceros.

SÉPTIMA: ADJUDICACIÓN DEL BIEN.

La adjudicación definitiva del inmueble se acordará mediante Orden del Ministro de Hacienda, que será suscrita por la autoridad competente en virtud de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre de delegación de competencias.

A tal fin, deberá elevarse, en su caso, el acta de la subasta, la propuesta de adjudicación y el expediente de enajenación a la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

En caso de existir colindantes del inmueble estatal que pudieran optar a la adjudicación directa por encontrarse en alguno del supuesto previsto en el apartado e) del artículo 137.4



de la LPAP, se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de dicha norma legal.

OCTAVA: SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta, siempre que las condiciones de la adjudicación directa no resulten inferiores a las anunciadas para la última subasta celebrada.

El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el "Boletín Oficial del Estado" la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la venta directa no podrán ser inferiores a las de la subasta desierta, y la adjudicación se realizará a favor de la primera oferta recibida a través del Registro de entrada de la Delegación de Economía y Hacienda en Badajoz, siempre que vaya acompañada del justificante de la constitución de la garantía. Su presentación supone la aceptación de las condiciones del presente pliego

NOVENA: PAGO DEL PRECIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RGLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará a la persona adjudicataria para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 RGLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

En caso de renuncia o de falta de cumplimiento de sus obligaciones por la persona adjudicataria provisional, podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, o bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

DÉCIMA: FORMALIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la enajenación se formalizará en escritura pública/documento administrativo, teniendo en cuenta la naturaleza y valor de tasación del inmueble.

Una vez otorgada la escritura pública/documento administrativo, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En el documento de formalización se hará constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, y que el adquirente conoce y acepta las condiciones físicas, jurídicas, registrales y urbanísticas en que se encuentra el inmueble.

La totalidad de los gastos e impuestos originados con motivo de las subastas y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo de los adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RGLPAP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA EN
BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL
PATRIMONIO DEL ESTADO

UNDÉCIMA: CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes a los bienes objeto de la subasta en el Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Badajoz, sito en Paseo de San Francisco, 17, planta 6ª, de Badajoz, código postal 06071, correo electrónico DEHBadajozPatrimonio@igae.hacienda.gob.es o bien en la página web del Ministerio de Hacienda (WWW.hacienda.gob.es).

La visita de los inmuebles urbanos objeto de enajenación podrá concertarse hasta cinco días hábiles antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas llamando al 924 20 05 19 / 924 20 03 08 / 924 20 75 10 en horario de 9:00 a 14:00.

La celebración de la subasta se rige por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la participación en la subasta y la consignación de la garantía implican la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación.

Pliego de condiciones particulares informado por la Abogacía del Estado en Badajoz con fecha 22 de septiembre de 2026.

EL DELEGADO ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BADAJOZ

Fdo. José Prieto Rodríguez.